



BANORTE - GENERALI
SEGUROS



COBERTURA ADICIONAL A SOLICITUD DEL ASEGURADO, QUE SE AGREGA Y/O FORMA PARTE DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA PÓLIZA No. _____.

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA _____.

N-4 Seguro de responsabilidad civil asumida.

Está asegurada (en concordancia con lo estipulado en la cláusula 3ª., inciso a), de las condiciones generales de la Póliza y dentro de su marco), la responsabilidad civil en que incurriere el Asegurado cuando asuma responsabilidad ajenas, por convenio o contrato, donde se comprometa a la substitución del obligado original, para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros en sus personas o en sus propiedades.

Es condición básica para que este seguro surta efecto, que la Compañía, por escrito, manifieste cuales son los convenios o contratos asegurados, para lo anterior, el Asegurado deberá proporcionarle copia fiel de dichos convenios o contratos que desee queden asegurados, a fin de que la Compañía determine si acepta el riesgo y extienda la constancia correspondiente.

La presente cobertura no tiene la naturaleza de una garantía en favor de los obligados originales y no pueden, en consecuencia, ser asimilada a una fianza, prenda, aval o a cualquier garantía, personal o real, por el incumplimiento de los contratos o convenios celebrados por el obligado original.

La relación de contratos o convenios materia de este seguro se indica en la cédula de la Póliza.

Seguros Banorte-Generali, S.A. de C.V.